



DIPUTACIÓN PERMANENTE.

GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la LX Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para su estudio y dictamen, **la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza la celebración de un convenio de colaboración entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Gobierno del Estado de Veracruz y el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, con el objeto de promover y desarrollar programas para la atención a migrantes**, promovida por el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

En ese tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo, 48, 58, fracción I, y 61, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafo 1 y 2, 56 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recepcionada en Sesión de esta Diputación Permanente, celebrada el 11 de agosto del presente año, determinándose proceder a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo es competente para conocer y resolver en definitiva la presente acción definitiva, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el asunto que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

La Iniciativa de Decreto sometida a juicio de este Poder Legislativo pretende que se emita la autorización para la celebración de un Convenio de Colaboración entre el Gobierno del Estado de



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Tamaulipas, el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, con el objeto de promover y desarrollar programas para la atención de migrantes.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

El promovente expresa, en su Iniciativa de cuenta, que el Municipio de Reynosa, Tamaulipas, se ha caracterizado por su acelerado crecimiento demográfico, urbano y económico, siendo uno de los fenómenos más destacados de su historia contemporánea. El crecimiento poblacional de esta zona metropolitana del norte del Estado, se ve impactada con la migración interna de ciudadanos mexicanos de diversas entidades federativas, pero principalmente del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, según las estadísticas del Consejo Nacional de Población del año 2008.

También señala el autor de la Iniciativa que otro sector muy importante y característico de Reynosa, Tamaulipas, lo constituye el sector industrial, por lo que estimaciones de “Reynosa Asociación de Maquiladoras y Manufacturas, A. C.”, ha expresado que en la actualidad en ese Municipio laboran en la industria aproximadamente 97,000 empleados, de los cuales se considera que casi el 70% son



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

originarios del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por lo que se ha llegado a la conclusión que dicho fenómeno migratorio requiere de su estudio y atención por parte de los diversos ordenes de Gobierno, Federal, Estatal y Municipal.

Al respecto, manifiesta el accionante, que el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, emitió un Decreto por el que crea la Oficina de Representación de ese Gobierno con el propósito de prestar atención a migrantes en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial de aquella entidad federativa el 19 de mayo de 2008, con lo que pone de manifiesto su interés por apoyar a los veracruzanos, radicados en el municipio de Reynosa, Tamaulipas.

En base a lo anterior, el Republicano Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, en su Décima Segunda Sesión de Cabildo, llevada a cabo el 4 de junio del año 2008, aprobó por unanimidad realizar una solicitud al Gobernador del Estado de Tamaulipas, para la celebración de un convenio entre el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Estado de Tamaulipas y el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para la instalación de una oficina de representación del Gobierno del Estado de Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la atención de migrantes en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

V. Consideraciones de la dictaminadora.

En nuestro país, el fenómeno de la migración constituye una actividad social de gran trascendencia, su incidencia ha aumentado de manera considerable en los últimos años, destacando sin duda alguna la traslación de connacionales a los Estados Unidos de América.

Reynosa es uno de los municipios fronterizos con mayor actividad en este rubro, según lo ha publicado el Instituto Nacional de Migración. Ante la imposibilidad de muchos mexicanos de llegar hasta el vecino país, la ciudad de Reynosa representa un territorio de oportunidades que les permite subsistir mediante la obtención de un trabajo digno.

Como refiere el accionante, el número de personas, originarias del Estado de Veracruz, radicadas en la citada ciudad fronteriza, se incrementa de manera paulatina, lo que ha generado acciones por parte de la administración estatal de esa entidad, tendientes a apoyar y atender las necesidades más elementales de los asentados en nuestro Estado.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, la acción legislativa intentada tiene debido sustento legal en el artículo 91, fracciones XXI y XLVI, a través del cual se faculta al Gobernador del Estado para convenir con la Federación, las entidades federativas y los municipios del Estado, con base en las leyes de la materia. En relación con el numeral citado, el artículo 7, párrafo 1, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas dispone que el Ejecutivo podrá convenir con los referidos ordenes de gobierno, así como con personas y asociaciones de los sectores social y privado, la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras o la realización de cualquier otro propósito de beneficio colectivo. De igual forma el actuar del R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, encuentra fundamento jurídico en el artículo 4º, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, en relación con el diverso 49 fracción XXXII, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, los cuales prevén las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos, entre las que se encuentran la celebración de convenios con la federación y otros Municipios, con sujeción a la ley, previa aprobación del Congreso.

Quienes suscribimos el presente dictamen, estimamos que actividades como ésta, muestran la sensibilidad humana de las autoridades participantes y dejan una prueba latente del apoyo que debemos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

procurarnos los seres humanos, con independencia de la raza, religión o nacionalidad que profesemos.

En el Estado de Tamaulipas participamos con entusiasmo y hermandad en aquellas acciones que representen una oportunidad de expresar nuestra solidaridad con aquellos que se encuentran en una desventaja social como lo es la lejanía de los vínculos familiares y el entorno original.

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos presentar a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo el presente dictamen con proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, PARA CELEBRAR CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, CON EL OBJETO DE PROMOVER Y DESARROLLAR PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN A MIGRANTES ORIGINARIOS DE ESA ENTIDAD FEDERATIVA.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se autoriza al R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, para celebrar convenio de colaboración con el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con el objeto de promover y desarrollar programas para la atención a migrantes originarios de esa entidad federativa.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los veintisiete días del mes de agosto del año dos mil nueve.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

PRESIDENTA

DIP. MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.

SECRETARIO

VOCAL

DIP. PEDRO CARRILLO ESTRADA

**DIP. JORGE ALEJANDRO DÍAZ
CASILLAS**

Hoja de firmas del dictamen recaído a la Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza la celebración de un convenio de colaboración entre el Gobierno del Estado de Tamaulipas, el Gobierno del Estado de Veracruz y el R. Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, con el objeto de promover y desarrollar programas para la atención a migrantes.